

**Respuestas a las consultas recibidas y relacionadas  
con el tema de Transferencias al Archivo Nacional de  
documentos de la Presidencia de la República, Consejo de  
Gobierno y Ministerios de Estado**

**Talleres de Capacitación impartidos durante los días 2, 9, 16 y 23 de marzo de 2009**

**Grupos A, B, C y D**

**Grupos A**

**Ministerio de Cultura y Juventud  
Ministerio de Educación Pública  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos**

**Coordinadora del grupo A: Camila Carreras Herrero  
Departamento Servicios Archivísticos Externos**

**Grupos B**

**Ministerio de Ambiente y Energía  
Ministerio de Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Comercio Exterior  
Ministerio de Justicia y Gracia**

**Coordinadora del grupo B: Estrellita Cabrera Ramírez  
Departamento Servicios Archivísticos Externos**

**Grupos C**

**Presidencia de la República  
Consejo de Gobierno  
Ministerio de la Presidencia  
Ministro de Información  
Ministro de Coordinación Interinstitucional  
Ministerio de Salud**

**Coordinadora del grupo C: Carmen Retana Ureña  
Departamento Servicios Archivísticos Externos**

**Grupo D**

**Instituto Costarricense de Turismo  
Ministerio de Competitividad y Mejora Regulatoria  
Ministerio de Economía Industria y Comercio  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía**

**Coordinadora del grupo D: Natalia Cantillano Mora  
Departamento Servicios Archivísticos Externos**

## Respuestas a las consultas del grupo A

- 1. Cuando las cartas y la documentación de los Despachos de los Viceministros, se firman y custodian en el Despacho del Ministro, ¿Cuál despacho debe realizar la transferencia?**

R/ En este caso, le corresponde a los Despachos de los Ministros transferir esta documentación.

- 2. ¿Deben transferirse los recortes de periódicos (monitoreo de prensa) que se custodia en las Oficinas de Prensa de los Despachos de los Ministros?**

R/ Según el anexo 1 “Lista de Unidades Documentales de la Presidencia de la República, Ministros y Viceministros que no deben transferirse al Archivo Nacional”, incluida en los “Lineamientos técnicos para la transferencia al Archivo Nacional de Documentos de la República, Consejo de Gobierno y Ministros de Estado, los recortes de periódico (no relacionados con las funciones sustantivas de la entidad) no se transfieren al Archivo Nacional.

Tampoco se transfieren los recortes de periódico sueltos que no conformen álbumes debidamente organizados y numerados.

En caso de que los recortes de periódico estén debidamente organizados y numerados formando álbumes sí deben transferirse. Por razones de conservación, si estos álbumes están en cartapacios tipo “Ampo”, deben trasladarse a carpetas.

- 3. ¿Deben transferirse las actas de Juntas Directivas de otras entidades en las que el Ministro forme parte en el ejercicio de sus funciones?**

R/ Las copias de las actas de estas Juntas Directivas **no** deben transferirse al Archivo Nacional (a pesar de que en la “Lista de Unidades Documentales de la Presidencia de la República, Ministros y Viceministros que no deben transferirse al Archivo Nacional”, se indica lo contrario).

En su lugar, se solicita a los encargados de los Archivos Centrales de los Ministerios que envíen un listado que incluya las Juntas Directivas u otros órganos colegiados en las que los Ministros y Viceministros participan.

- 4. ¿Deben transferirse las hojas de trámite que se adjuntan a algunos documentos?**

R/ Sí deben transferirse. Sin embargo, las fechas de las hojas de trámite, no se toman en cuenta a la hora de anotar las fechas extremas en la lista de remisión.

Se les recuerda que debe eliminarse el exceso de elementos corrosivos para el papel. Por lo tanto, hay que conservar únicamente las grapas u otros elementos necesarios para mantener la unidad de las piezas en documentos de varios folios.

- 5. ¿Debe transferirse la serie decretos (copias, duplicados o triplicados de los despachos de los Ministros?**

R/ No, la serie decretos (copias) **no** debe transferirse. Sólo se deben transferir los decretos que se encuentren formando parte de un expediente específico.

### **Respuestas a las consultas del grupo B**

**6. ¿Deben transferirse los documentos producidos en el Despacho del Ministro, cuando este sustituye al Viceministro?**

R/ No, los documentos que el Ministro produce en sustitución del Viceministro no se transfieren. Solamente se remiten los documentos que reflejan las funciones sustantivas del Ministro.

**7. ¿Se debe transferir los documentos relacionados con los viajes del Ministro (a)?**

R/ Según la “Lista de Unidades Documentales de la Presidencia de la República, Ministros y Viceministros que no deben transferirse al Archivo Nacional”, no se debe enviar los documentos administrativos relacionados con el viaje. Por ejemplo: autorizaciones de viáticos, folletos, programas, entre otros. Sin embargo, los documentos que reflejan el objetivo y la función sustantiva del Ministro durante el viaje, sí deben transferirse.

**8. En el caso de la Ministra de Justicia, señora Laura Chinchilla, quien también fungió como Vicepresidenta de la República, y almacenó en el archivo de gestión del Despacho de la Ministra de Justicia documentos producidos o recibidos en su calidad de Vicepresidenta. ¿Cuál es el procedimiento para transferir estos últimos documentos?**

R/ En primer lugar, deben asegurarse de que los documentos producidos por la señora Laura Chinchilla en calidad de Vicepresidenta de la República estén separados de los producidos por el Despacho de la Ministra de Justicia.

Los documentos producidos por la señora Chinchilla en su calidad de Ministra de Justicia deben ser transferidos por el Ministerio de Justicia. Los producidos en su calidad de Vicepresidenta de la República, deben ser entregados a la Encargada del Archivo Central de Justicia, quien a su vez debe remitirlos formalmente al señor Gualberto Brenes Delgado, encargado del Archivo Central de la Presidencia de la República, quien coordinará la transferencia de estos documentos al Archivo Nacional.

**9. ¿Se convocará a los encargados de las Oficinas de Prensa para que realicen la transferencia de los documentos audiovisuales?**

R/ Sí, se convocará a los encargados de las Oficinas de Prensa a una capacitación especializada para la transferencia de documentos audiovisuales que reflejen las funciones sustantivas del Despacho del Ministro.

Por otra parte, los encargados de los Archivos Centrales de los Ministerios deben enviar los nombres completos de las personas encargadas de las Oficinas de Prensa. En el caso del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que no cuenta con un encargado de Archivo Central, las representantes del Despacho de la Ministra, deben enviar la información antes solicitada.

## **Respuestas a las consultas del grupo C**

- 10. En el Ministerio de Salud, con relación a la construcción del Estadio Nacional: ¿Se transfieren las exoneraciones de la construcción del Estadio Nacional? Original empresa constructora. Copia Despacho Viceministro de Deportes.**

R/ No. Estas exoneraciones corresponden al Expediente de Construcción del Estadio Nacional. Procede dejarlas en la oficina productora hasta que finalice la obra.

- 11. Documentos de la Rectoría de Desarrollo Social**

- **¿ A cual Ministerio pertenece?**

**Estuvo en el Ministerio de la Vivienda de mayo 2006 al 2008.**

**En el Ministerio de Salud de 2008 a la fecha.**

**¿Procede remitir los documentos que hay en el MIVAH al Ministerio de Salud para integrar el subfondo del período? ¿Deberá cada unidad realizar su transferencia de manera separada?**

R/ La Rectoría de Desarrollo Social es del Ministerio de Salud, pero en el caso que nos ocupa, que cada Rectoría transfiera sus documentos en un grupo aparte, junto con los documentos del Ministro Rector.

- **Esta Rectoría emite un programa radial de corte social desde agosto 2007, grabado en soporte CD.**

**¿Se deben transferir las grabaciones de este programa?**

**¿Quién debe transferir las grabaciones: el Despacho o la oficina de Prensa?**

R/ Se privilegia el criterio de la oficina productora quien junto al encargado del Archivo Central determinará los documentos a transferir.

- 12. En la Presidencia de la República, y en específico en el Despacho del Viceministro de Asuntos de Seguridad. Según Ley 8204, el Ministro o el Viceministro Preside el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Drogas. En este Despacho existe mucha documentación del ICD, hasta las actas originales porque sesionan en ese Despacho. ¿ Se deben o no transferir?**

R/ No.

- 13. Si se tienen Betakam y los migran a DVD. ¿Cuál formato interesa?**

R/ El Betakam es el master para reproducir o migrar a otros soporte digital. Se deben transferir los dos formatos, según criterio del señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, a quien se consultó el 14-04-2009.

## Respuestas a las consultas del grupo D

- 14. El señor Marco Antonio Vargas Díaz, tiene de manera simultánea el cargo de Ministro de Economía, Industria y Comercio y de Ministro de Coordinación Institucional. Por tal motivo, todo lo relacionado con prensa del señor Vargas (fotografías, videos, etc.) es manejado por la funcionaria Eugenia Sancho, quien labora en la Presidencia de la República, lugar en donde se encuentra la oficina del despacho del Ministro de Coordinación Institucional. Por tal motivo, ¿que institución debe transferir los documentos audiovisuales del Ministro del MEIC?**

R/ Lo que procede en este caso es que la señora Eugenia Sancho, encargada de prensa de don Marco, remita los documentos audiovisuales del Ministro de Economía al señor Gualberto Brenes, encargado del Archivo Central de la Presidencia. É a su vez, debe transferir estos documentos a la encargada del Archivo Central del MEIC, para su transferencia al Archivo Nacional.

Los documentos audiovisuales del Ministerio de Coordinación Interinstitucional si deben transferirse desde el despacho del Ministro, bajo la coordinación del encargado del Archivo Central de la Presidencia de la República.

- 15. En los casos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Costarricense de Turismo, la oficina de prensa es una dirección o departamento aparte del despacho del Ministro. ¿Se deben transferir los documentos audiovisuales de estos departamentos?**

R/ Sí, se deben transferir sólo aquellos documentos audiovisuales que traten sobre las actividades o quehacer del Ministro respectivo.

- 16. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto en el despacho del Ministro como en el del Viceministro, no se custodian los documentos. La práctica común en ambos despachos es que los documentos se reciben, se registran en un control y posteriormente, se trasladan a la unidad o departamento encargado de realizar la gestión.**

Cuando un trámite genera una respuesta que debe ser firmada por el Ministro, los oficios son elaborados por la unidad correspondiente. Al despacho del Ministro sólo se le solicita el número de oficio y la firma. En gran cantidad de casos no se guarda copia del oficio en el despacho del Ministro, sino que, una vez firmado el documento se devuelve a la unidad que lo elaboró, para que se archive.

Por lo tanto, en los despachos del Ministro y Viceministro lo que se conserva, en mayor medida, son los registros que controlan la entrada y salida de documentos, pero no los documentos como tales.

En este caso, ¿Sólo se transfiere lo que se encuentra en cada despacho o se deberían rastrear los documentos del Ministro y Viceministro que deben ser trasferidos al Archivo Nacional, pero que se encuentran archivados en las diferentes unidades administrativas de la institución?

R/ Antes que nada, se advierte que la situación descrita anteriormente es una inadecuada práctica de gestión de los documentos en los despachos. Por lo tanto, para la presente transferencia de documentos al Archivo Nacional se deben “rastrear” todos los documentos consignados en los registros dirigidos o suscritos por el Ministro (o el Viceministro ejerciendo funciones de Ministro) y que correspondan a sus funciones.

**17. ¿Los discursos que da el Viceministro en nombre del Ministro deben transferirse, aunque el Ministro se encuentre en el país?**

R/ Sí se deben transferir los discursos que da el Viceministro en nombre del Ministro, aunque este último se encuentre en el país; siempre y cuando estén vinculados con las actividades sustantivas que debe desempeñar el Ministro.